FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES AVISO NÚMERO 029/2024

ARTICULO 1º: El Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Jefatura de Relaciones Laborales - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (16) días del mes de diciembre del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
SRA	FABIOLA ALEXANDRA OBANDO RODRIGUEZ	00880	18-08-23	No se presentó para notificación personal

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Coronel Fernando Aparielo Cabrera

Director de Nómina V Prestaciones Sociales

Revisó: ST CAMARGO-ARECP(E).

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _______, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Coronel Fernando Aparicio Cabrera Director de Nómina y Prestaciones Sociales

Revisó: ST CAMARGO-ARECP(E)...

Elaboró: T3. SEPÚLVEDA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DIRECCIÓN DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

00880

FECHA

18 AGO 2020

Por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médica Laboral con fundamento en el expediente No. 79689495 de 2022

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 001 del 23 de abril de 2018, se aprobó la Hoja de Servicios para indemnización de la capacidad laboral del señor CR(R). de la Fuerza Aérea Colombiana, JIMENEZ SALAZAR JAVIER ENRIQUE con documento de identidad No 79689495 Q.E.P.D.

Que el señor, CR(R). de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, JIMENEZ SALAZAR JAVIER ENRIQUE con documento de identidad No 79689495 Q.E.P.D, le fue practicada Acta Junta Medico Laboral Definitiva No 074-2022 JEFSA de fecha 10/05/2022 la cual no genera DCL ni pago.

Que a folios 15 y 16 del expediente prestacional, obra Acta Junta Médico Laboral Definitiva No. 113-18 JEFSA de fecha 22/05/2018, la cual fijo D.C.L. del 100%, y fue reconocida con la Resolución No. 585 de fecha 17/08/2018 y cancelada con la nómina IN1810 de fecha 15/11/2018, según Certificación de Antecedentes Prestacionales obrante a Folio 32 del expediente prestacional.

Que a Folio 28 del expediente prestacional, obra Acta de Junta Médico Aclaratoria No. 081A-2023 JEFSA de fecha 30/05/2023, a la Junta Médico laboral No 074-2022 JEFSA de fecha 10/05/2022 en la cual se aclara:

Que al señor CR.(R) JIMENEZ SALAZAR JAVIER ENRIQUE, se le practicaron dos juntas Medico Laborales, Junta Medico Labor definitiva No 113-18 JEFSA DEL 22-05-2018 POR DIAGNISTICO DE ADENOCARCINOMA DE COLON CON DCL del 100% e incapacidad tipo invalidez y Junta Medico Laboral Definitiva No 074-2022 JEFSA de fecha 10-05-2022 con DCL que no modifica la Junta Medico Laboral anterior, por el resto de las patologías presentes durante la prestación de su servicio activo de Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Decreto 1211 de 1990 y 1796 de 2000, no hay lugar al pago de indemnización cuando no se presenta disminución de la capacidad psicofísica y de trabajo.

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos:

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, a favor del señor CR(R). de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, JIMENEZ SALAZAR JAVIER ENRIQUE con documento de identidad No 79689495 Q.E.P.D, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN

00880

FECHA 18 AGO 2023

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médica Laboral con fundamento en el expediente No. 79689495 de 2022

ARTÍCULO 2o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá,

Comandante de Desarrollo Humano

CR. CARLOS ANDRES ANGEL MEDINA Director de Nomina y Prestaciones Sociales

Elaboró :FAC RHDIPRENELSON: TS21. NELSON VEGA LEON

RIJULO ARDILA CR. JOHN JADER Jefe Relaciones Laborales

TC. FERNANDO APARICIO CABRERA Subdirector de Prestaciones Sociales

Jefus Saucele Vo Bo. TE. BERNAL ARECP(E)